Contrato Nº 293/ 2011
Licitación Publica Nacional Nº 23 /2011
"Adquisición de Medicamentos, Reactivos e Insumos para Anatomía Patológica y otros Programas de Salud"
ID Nº225.248.-

Entre la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Yegros N° 748 entre Fulgencio R. Moreno y Luis Alberto de Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. JOSE MARIA RUIZ DIAZ, con Cédula de Identidad Nº Nº1.092.870, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma P M y A S.A. con RUC Nº 80045130-9, domiciliada en Rio Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Patricio Eneas Mendoza, con Cédula de Identidad N°2.502.235, en carácter de Director Titular y Presidente conforme a la Constitucion de la Sociedad obrante en la Escritura Nº 109 realizada ante el Escribano Francisco Javier Alvarez Ramirez con Registro Nº698, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "**Adquisición de Medicamentos, Reactivos e Insumos para ANATOMIA PATOLOGICA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la "**Adquisición de Medicamentos, Reactivos e Insumos para ANATOMIA PATOLOGICA"** el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 12/03/12-.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la " **Adquisición de Reactivos e Insumos para ANATOMIA PATOLOGICA**", adjudicada por Resolución Nº464 del 22 de Mayo de 2012, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

P M y A S.A.
Río Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch
Edo. de la Mora - Paraguay

Dr. José María Ruiz Díaz Doniez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 350, objeto del gasto específico 351, 352y 358, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 2012 Guaraníes Mil Ciento Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Dos (Gs. 1.177.476.342). Ad Referéndum del Ejercicio Fiscal 2012, previa aprobación por Ley.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 225.248.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional SBE N° 23/2011, convocado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución N° 38/2011, de fecha 2 de noviembre de 2011. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N°464 de fecha 22 de Mayo de 2012.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada)

Lote	Ítem	Cod Cat	Producto	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Nombre comercial / Presentación ofertada	Procedencia	Presentacion adjudicada	Cantidad Adjudicada	Precio unitario ofertado	Total por Item adjudicado	Total por lote adjudicado
11	1	4111610 5-600	AZUL DE METILENO	Con certifiado de calidad de la autoridad sanitaria del pais de origen.	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	Frasco x 25 g.	12	69.166	829.992	829.992
19	1	4111613 0-303	FENOL CRISTALIZADO	Droga pura. Colorante. Los reactivos deben tener 99,9% de pureza como mínimo, deben contar con certificados de calidad del pais de origen y haber sido utilizados por el LCSP , por un tiempo no menor a un año, y haber aprobado los controles de calidad interno y externo.	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	Frasco x 1000 g	16	749.870	11.997.920	11.997.920
26	1	4111601 3-001	IODATO DE SODIO	Droga pura. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del pais de origen. Verificado mediante los controles de calidad interno y externo. Para extracción, coloración y capa delgada.	Gramos	DORWIL / INTERCHEMISTRY	ARGENTINA	Frasco de vidrio x 50 g	3.000	74.800	224.400.000	224.400.000
											Total Guaranies: Doscientos treinta y siete millones doscientos veinte y siete mil novecientos doce.-	**237.227.912**

El Monto total Adjudicado conforme a la Resolución de Adjudicación es Guaraníes Doscientos Treinta y Siete Millones Doscientos Veinte y Siete Mil Novecientos Doce- (Gs.237.227.912)

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el Banco Nacional de Fomento en la Cuenta Nº820288/9.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

PM y A S.A. Río Yhaguy Nº 1 c/ Madame Lynch Edo. de la Mora - Paraguay

Dr. Juan María Ruiz Díaz Benítez Director General D.G. de Insumos Estratégicos en Salud M.S.P. y B.S.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1
IPC0
Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de Firma del Contrato hasta 12 (doce) meses.

6.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera

PLAZO DE ENTREGA		LUGAR DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA 0.5%	El Oferente tendrá un plazo de hasta **20 (veinte)** días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Fecha de la Firma de Contrato	Serán recepcionados en la Dependencia Indicada en las Ordenes de Compras
SEGUNDA ENTREGA 39.5%	El Oferente tendrá un plazo de hasta **60 (sesenta)** días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Fecha de la Firma de Contrato	Serán recepcionados en la Dependencia Indicada en las Ordenes de Compras
TERCERA ENTREGA 40%	El Oferente tendrá un plazo de hasta **180 (ciento ochenta)** días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Fecha de la Firma de Contrato	Serán recepcionados en la Dependencia Indicada en las Ordenes de Compras
CUARTA ENTREGA 20%	El Oferente tendrá un plazo de hasta **270 (doscientos setenta)** días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Fecha de la Firma de Contrato	Serán recepcionados en la Dependencia Indicada en las Ordenes de Compras

PM y M S.A. Río Yhaguy Nº 15... Madame Lynch ... Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgarán anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

Garantía de Anticipo: No corresponde.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato **por un plazo de** 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato.

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: del uno por ciento (1%) del valor del suministro en mora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de prestación del servicio o al alcanzar el monto máximo del 10% del monto del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

Lote	Ítem	Cod Cat	Producto	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Nombre comercial / Presentación ofertada	Procedencia	Presentacion adjudicada	Cantidad Adjudicada	Precio unitario ofertado	Total por Item adjudicado	Total por lote adjudicado
11	1	41116105-600	AZUL DE METILENO	Con certifiado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	Frasco x 25 g.	12	69.166	829.992	829.992
19	1	41116130-303	FENOL CRISTALIZADO	Droga pura. Colorante. Los reactivos deben tener 99,9% de pureza como mínimo, deben contar con certificados de calidad del pais de origen y haber sido utilizados por el LCSP , por un tiempo no menor a un año, y haber aprobado los controles de calidad interno y externo.	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	Frasco x 1000 g	16	749.870	11.997.920	11.997.920
26	1	41116013-001	IODATO DE SODIO	Droga pura. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del pais de origen. Verificado mediante los controles de calidad interno y externo. Para extracción, coloración y capa delgada.	Gramos	DORWIL / INTERCHEMISTRY	ARGENTINA	Frasco de vidrio x 50 g	3.000	74.800	224.400.000	224.400.000
Total Guaraníes: Doscientos treinta y siete millones doscientos veinte y siete mil novecientos doce.-												237.227.912

PM y A S.A
Río Yhaguy Nº 18 c/ Madame Lynch
Fdo. de la Mora - Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato SecciónVI. Formularios 36 .

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito en dos ejemplares el presente Contrato de conformidad con las leyes vigentes en materia de Contrataciones Públicas, en el día 2-16 del mes de Junio del año 2012.

Por y en nombre de la Contratante, el MSPBS JOSE MARIA RUIZ DIAZ con Cedula de Identidad Nº 1.092.870.-

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

Por y en nombre del Proveedor: P.M.Y.A S.A, el Señor Patricio Eneas Mendoza, con Cédula de Identidad N°2.502.235.-

PM y A S.A.
Río Yhaguy Nº 151 c/ Madame Lynch
Edo. de la Mora - Paraguay